

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diez de agosto de dos mil veintidós

Conforme a la manifestación efectuada por el apoderado de la parte demandante en los archivos 123 y 124, se ordena a la demandada Clínica Chicamocha S.A. que por intermedio de su apoderado judicial y dentro de los cinco días posteriores a la notificación por estados del presente auto, informe a estas diligencias donde se puede localizar la demandada ***Leidy Andrea Solano Delgado***.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc652d591aaec81da4643e7b585c73b1433c88a57f766f76096f81fc5e6fc8fd**
Documento generado en 10/08/2022 07:42:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>